



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2019-A/MDS

Sama, 05 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 02-2019-2019-EFT/MDS, con fecha 09 de enero del 2019 emitido por el Equipo de Funcional de Tesorería y El Informe N° 007-2019-GPYP-GM/MDS, del 22 de enero de 2019, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dando Disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Régimen de Sinceramiento de deudas aportaciones a ESSALUD y a la ONP administrativa por la SUNAT.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 09 del reglamento del decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante D.S. N° 167-2017-EF, la SUNAT mediante resolución aprobada o denegara el acogimiento al régimen se sinceramiento.

Según Constancia N° 53 de ACOGIMIENTO AL REPRO-AFP, el cual según cronograma de pagos para el presente año corresponde pagar la cuota N° 13 a la cuota N° 24 haciendo una suma de S/.25,462.08 soles, la cual se pagara en forma mensual la cantidad de S/.2,121.84 soles.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 11301170047485, en su artículo 3° resuelve otorgar fraccionamiento por 72 cuotas de la deuda que asciende a S/.80,645.00 soles, Para el presente año corresponde realizar el pago de la cuota N° 13 a la cuota N° 24 haciendo un total de S/.14,880.00 soles, la cual se pagara en forma mensual la cantidad de S/.1,240.00 soles.

Que, mediante resolución de Intendencia N° 11300170047491, En su artículo 3° resuelve otorgar fraccionamiento por 30 cuotas de la deuda que asciende a S/.11,637.00 soles; Para el presente año corresponde realizar el pago de la cuota N° 13 a la cuota N° 24 haciendo un total de S/.4,992.00 soles. La cual se pagara en forma mensual la cantidad de S/.416.00 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°08-2019-A/MDS, de fecha 02 de enero de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sama para el año fiscal 2018, el cual, se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendente a la suma de S/. 3,892.960.00 Soles, por todo rubro de financiamiento;

1. Que, según Informe N° 007-2019-GPYP-GM/MDS, del 22 de enero de 2019, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dando Disponibilidad presupuestal para cumplir





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2019-A/MDS

con el Fraccionamiento de SUNA de acorde a la afectación presupuestal correspondiente a la siguiente estructura en el presente año fiscal 2019 y la afectación presupuestal para el pago de RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 11301170047485, RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 11300170047491, CONSTANCIA N° 53 de ACOGIMIENTO AL REPRO-AFP se realizara según la siguiente cadena presupuestal, meta presupuesta y rubro los cuales se detallan a continuación:

✓ **CONSTANCIA N° 53 de ACOGIMIENTO AL REPRO-AFP:**

- CÓDIGO PRESUPUESTAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
- META SIAF: 0022 PAGO DE CUOTAS DEL REPRO-AFP
- RUBRO: 07-FONCOMUN
- ESPECIFICA: 2.1.31.13 -APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: S/. 25,463.00

✓ **RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 11301170047485:**

- CÓDIGO PRESUPUESTAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
- META SIAF: 0023 PAGO DE CUOTAS DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES AL ESSALUD
- RUBRO: 07-FONCOMUN
- ESPECIFICA: 2.1.31.15- CONTRIBUCIONES A ESSALUD
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: S/. 14,880.00

✓ **RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 11300170047491:**

- CÓDIGO PRESUPUESTAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
- META SIAF: 0024 PAGO DE CUOTAS DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES A LA ONP
- RUBRO: 07-FONCOMUN
- ESPECIFICA: 2.1.31.13 -APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: S/. 4,992.00

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, y con el visto bueno d la gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2019-A/MDS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de pagos Fraccionamiento SUNAT y de reprogramación AFP para el periodo 2019, adjunta al presente a folios 18, según afectación presupuestal, meta, presupuesta y rubro los cuales se detallan a continuación:

- ✓ **CONSTANCIA N° 53 de ACOGIMIENTO AL REPRO-AFP:**
 - **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 9001.3999999.5000003.03.006.0008
 - **META SIAF:** 0022 PAGO DE CUOTAS DEL REPRO-AFP
 - **RUBRO:** 07-FONCOMUN
 - **ESPECIFICA:** 2.1.31.13 -APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES
 - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** S/. 25,463.00

- ✓ **RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 11301170047485:**
 - **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 9001.3999999.5000003.03.006.0008
 - **META SIAF:** 0023 PAGO DE CUOTAS DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES AL ESSALUD
 - **RUBRO:** 07-FONCOMUN
 - **ESPECIFICA:** 2.1.31.15- CONTRIBUCIONES A ESSALUD
 - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** S/. 14,880.00

- ✓ **RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 11300170047491:**
 - **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 9001.3999999.5000003.03.006.0008
 - **META SIAF:** 0024 PAGO DE CUOTAS DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES A LA ONP
 - **RUBRO:** 07-FONCOMUN
 - **ESPECIFICA:** 2.1.31.13 -APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES
 - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** S/. 4,992.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Unidad de tesorería, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. G.M ✓
As. Jurídica ✓
G. de Planeamiento y P. ✓
Contabilidad
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE